

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvase proveer.

Palmira (V.), 7 JUL 2020 de 2020


ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, 7 JUL 2020 de dos mil veinte (2.020)

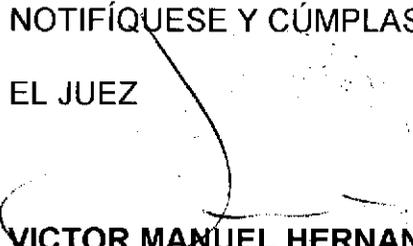
AUTO No. 826
RADICACIÓN No. 765204003004 -2019-00373-00
INCIDENTALISTA: CARMEN LUCIA PAZ PAZ
INCIDENTADO: COOMEVA EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) -, mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia de fecha 14 de Abril de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien confirmó el auto No.699 de Abril 13 de 2020 proferida por este Despacho. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 14 de Abril de 2020, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____ (Art 295 C.G.P.)

Emocione
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

